

Ref.: Expte. N° 15306/16.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Establécese reserva especial y exclusiva de espacio para el estacionamiento de vehículos motorizados que presenten la credencial de transporte de personas con movilidad reducida, sobre toda la extensión del edificio de ANSES, situado en la calle Av. Tapia de Cruz N° 1139.

Artículo 2º: Procédase mediante la Secretaría de Planificación e Infraestructura, a delimitar y señalizar la zona establecida en el Artículo 1º, mediante el pintado del cordón y el emplazamiento de carteles indicadores con la leyenda "**RESERVADO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA**" e indicando el número de ordenanza bajo el cual quede registrada la presente.

Artículo 3º: Procédase a emplazar, mediante las áreas correspondientes, una rampa para personas con movilidad reducida, con el cartel señalizador correspondiente, en la dirección Av. Tapia de Cruz a la altura N° 1139, donde se sitúa la oficina de ANSES Escobar.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL
----- DIECISÉIS.

Queda registrada bajo el N° 5301/16.-

FIRMADO: JORGE A. CALI (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)